



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por la Japan Federation of Bar Associations, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido el siguiente informe, que se distribuye de acuerdo con lo estipulado en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

La violencia contra las mujeres es una manifestación de la relación de poder históricamente injusta que ha existido entre hombres y mujeres. Permite que los hombres controlen y discriminen a las mujeres y dificulta la mejora de la posición social de éstas. La violencia de género impide que cada mujer goce de su libertad y de sus derechos humanos básicos. Provoca una disminución del estatus social de las mujeres y supone un obstáculo que impide que alcancen objetivos como la igualdad, el desarrollo y la paz, compartidos por la sociedad.

La violencia contra mujeres y niñas, sea ésta física, sexual o psicológica, como por ejemplo violencia doméstica, abuso sexual, acoso sexual (en el trabajo, en una institución educativa u otro lugar), así como la trata de personas o la prostitución forzada, debería ser erradicada. La comunidad internacional ha ideado soluciones para estos tipos de violencia y ha llevado a cabo continuos esfuerzos, pero estos son aún insuficientes y la libertad y los derechos de las mujeres no están convenientemente fomentados y protegidos.

Incluso en Japón, donde el gobierno ha realizado también diversos esfuerzos, persisten los principales problemas relacionados con la violencia de género. Con frecuencia se dan casos de delitos sexuales (incluido el acoso sexual y abuso sexual de menores), violencia doméstica y trata de personas, entre otros. En el año 2010, la fiscalía llevó ante la justicia a 2.090 personas por violar la legislación relativa a la prostitución infantil, pornografía infantil y la protección del niño. La cifra aumenta cada año. La mayoría de las consultas recibidas por las oficinas regionales de igualdad de empleo en relación con la Ley de igualdad de oportunidades de empleo se refieren al acoso sexual, con más de 10.000 casos examinados al año.

Estas condiciones actuales de Japón guardan relación con sus antecedentes históricos que, durante mucho tiempo, permitieron la dominación masculina sistemática y social de las mujeres. Antes de la Segunda Guerra Mundial, cuando las mujeres eran rutinariamente consideradas inferiores a los hombres, el Código Civil negaba la capacidad legal de las mujeres bajo el sistema de patriarcado y no tenían derecho a voto. A pesar de que la constitución recoge la igualdad de género desde su promulgación en el año 1946 y el Código Civil también ha sido modificado, nuestra sociedad aún no se ha liberado de la influencia del dominio masculino.

Un ejemplo sería la interpretación extremadamente limitada de los elementos legales que conforman un delito de violación y prostitución forzada. Por lo tanto, es difícil establecer un caso en el que no se acepte que la víctima se ha resistido de manera frenética, en el que se sostenga que la víctima dio pie a su agresor o cuando, por ejemplo, se abusa de la relación jerárquica para acosar sexualmente. Estos asuntos legales, así como la existencia de mitos sobre violaciones y la compensación económica sumamente baja otorgada en los casos de acoso y violencia sexual que quedan demostrados, deja claro que los prejuicios sexistas están profundamente arraigados incluso en el poder judicial, que se supone es el último bastión de protección de los derechos humanos. En 2010, en el 59 por ciento de los casos de violación se condenó a una pena condicional, una cifra extremadamente alta en comparación con el 17,9 por ciento en los casos de robo.

Además, estructuras sociales tales como la desigualdad y discriminación entre hombres y mujeres en el lugar de trabajo, la escasez de mujeres ejecutivas y el fracaso a la hora de reflejar las opiniones de las mujeres en la toma de decisiones

políticas, representan obstáculos significativos a la hora de eliminar la violencia contra las mujeres. La discriminación entre hombres y mujeres se ha transformado en un tipo de desigualdad causada por los formatos de empleo, y esto ha provocado que sea difícil reconocer la discriminación e incluso, en cierto sentido, la ha fomentado. En consecuencia, para erradicar la violencia de género es necesario enfrentarse a ella urgentemente en el lugar de trabajo, así como aumentar el número de mujeres representantes políticas.

En Japón, el tema de las mujeres de confort ha provocado muestras de preocupación y advertencia por parte de los órganos de Naciones Unidas creados en virtud de un tratado de derechos humanos y durante el período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Pese a ello, la cuestión aún no ha sido resuelta y se requiere una mayor acción por parte de los políticos. Esto significa que se toma a la ligera la violencia contra las mujeres, incluidas las extranjeras.

Además, se han dado muchos casos en Okinawa en los que mujeres y niñas se han convertido en víctimas. Por ejemplo, se han producido casos de violaciones, entre otros delitos, cometidos por el personal militar de los Estados Unidos estacionado allí. El 16 de octubre de 2012, una mujer fue víctima de una violación en grupo, algo que muestra que existe una necesidad de actuación urgente.

Para que las mujeres logren vivir en paz y seguridad en Japón, es necesaria una respuesta proactiva y sincera por parte del gobierno. Debemos esforzarnos por erradicar la violencia contra mujeres y niñas y para ello es necesario que todos los hombres y mujeres, sean de Japón o extranjeros, se unan en un espíritu de solidaridad.
